



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
20/11/2023



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1227115C

PLENO ORDINARIO DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

Asisten

D. José Núñez Pérez
(Alcalde-Presidente)
D. Antonio Martínez Alcalde
(Grupo POPULAR)
D^a. María Isabel Parreño Sahuquillo
(Grupo POPULAR)
D. Javier Ponce Cuenca
(Grupo POPULAR)
D^a. Celia Escribano Pérez
(Grupo POPULAR)
D^a. María José García Tolosa
(Grupo POPULAR)
D^a. Ana Teresa García Lozano
(Grupo SOCIALISTA)
D^a. Eva María Tarancón Molinero
(Grupo SOCIALISTA)
D. Diego Lozano Núñez
(GRUPO SOCIALISTA)
D. Orlando Pérez Jiménez
(Grupo Unidas Izquierda Unida)

D^a. Marina Borja Alarcón
(Grupo Unidas Izquierda Unida)

Secretario-Interventor

D. Juan José Lozano Conejero

No asisten

En Villamalea, a **20 de noviembre de dos mil veintitrés**, siendo las diecinueve horas y treinta y ocho minutos, debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D^a José Núñez Pérez, en primera convocatoria los/las señores/as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, con el orden del día abajo indicado.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (10/10/2023)

Se da cuenta del Acta de la sesión del Pleno Extraordinario correspondiente al día 10 de octubre de 2023.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los 11 concejales asistentes, **ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la sesión del Pleno Ordinario correspondiente al día 10 de octubre de 2023 por unanimidad de los asistentes.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES (desde el nº 1157 al nº 1599 del año 2023)

Toma la palabra el Sr. Presidente, dando cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:
Año 2023: de la 1157 a la 1599

No habiendo ninguna observación que hacer, **el Pleno queda enterado.**

3º.- DACIÓN DE CUENTA REPAROS E INFORMES DE INTERVENCIÓN

a) Se da cuenta del Reparos nº 04/2023, de fecha 17 de octubre de 2023 (Cód. 4546782), interpuesto contra la Resolución de Alcaldía Nº 1339, de 29 de septiembre de 2023, que aprobó la contratación de los profesores y profesoras mencionados, al objeto de cubrir una baja y una excedencia especificada en dicha resolución, con un contrato de sustitución, a tiempo parcial, por actividad estacional, conforme a la propuesta de contratación e informe presentados por el Director de la Escuela de Música. Del examen de la documentación del expediente se comprueba que se ha procedido a contratar a 2 profesores/as con destino a la Escuela Municipal de Música, para sustituir las vacantes por baja, sin acudir a convocatoria pública ni a una Bolsa de trabajo, en este caso inexistente, por lo que se interpone reparo por Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expediente (artículo 216.2c). Vulneración de la normativa de contratación y selección de personal.

Mediante la Resolución de Alcaldía Nº 1479/2023, Órgano que debe resolver la discrepancia (facultad indelegable de conformidad con el artículo 217.1 TRLHL), se levantó el reparo, de forma provisional y



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NÚÑEZ PÉREZ
21/11/2023



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC FD7D K24H 2C9K ZEF2

20231120 ACTA PLENO 20-11-2023 - SEFYCU 4605038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
20/11/2023Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1227115C

por el tiempo estrictamente necesario para llevar a cabo el servicio de la Escuela Municipal de Música, y siempre con una duración determinada en aras de no perjudicar de forma grave y sin capacidad de reacción a los vecinos y vecinas de Villamalea. Además, se ordenará el inicio de expediente para la creación de una bolsa de trabajo para profesores de música, en especial de piano y percusión, para la cobertura provisional de bajas y vacantes, sin perjuicio de su integración en la Bolsa que en el proceso de consolidación y estabilización del empleo público se constituya.

Se da cuenta del Informe económico financiero de fecha 11 de julio de 2023 (Cód.4415713), sobre el estado del Ayuntamiento de Villamalea, donde se considera necesario adoptar medidas que aseguren el equilibrio presupuestario y la autonomía fiscal del mismo.

b) Se da cuenta del Informe económico-financiero, solicitado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2023, donde se desglosan datos económicos, expedientes de reconocimiento extrajudiciales de crédito y préstamos y pólizas de crédito entre los años 2011 y 2022.

Al respecto, interviene la concejal socialista Sra. García Lozano, indicando que conste en acta que el Ayuntamiento no está en ruina. En 2011 había un préstamo de casi 500.000€, y una póliza de crédito por otros 500.000€, Además hubo reconocimientos extrajudiciales por casi 180.000€. Poco a poco se amortizó el préstamo en los años posteriores. A día de hoy no hay préstamo y se está pendiente de recibir ingresos del IDAE. El Sr. Alcalde responde que aquí nadie ha acusado de estar en ruina al Ayuntamiento, sino de estar sin liquidez por obras sin sentido de millones de euros. Continúa el concejal popular Sr. Martínez Alcalde, mencionando que el 2011 fue el segundo año de la crisis económica, donde los convenio suscritos con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Albacete, ambos gobernados por el partido socialista, no se pagaban al ayuntamiento, debiendo entre los dos alrededor de 670.000€. Para poder pagar los sueldos y servicios que prestaba el Ayuntamiento, se tuvo que formalizar una póliza de crédito. Sin embargo, ahora se ha invertido un dinero en unas obras que no sabemos cuando y como cobraremos. Replica la Sra. García Lozano, puntualizando que siempre se han utilizado las pólizas de crédito para adelantar los pagos que debían el resto de administraciones públicas. Además, el Ayuntamiento estuvo obligado a realizar un plan de ajuste durante el gobierno popular de la Sra. Cospedal, que nos estuvo debiendo dinero hasta el año 2016, cada corporación ha intentado hacerlo lo mejor posible con los medios, condiciones y recursos económicos que ha tenido. Finaliza la intervención el Sr. Alcalde, diciendo que no se debería gastar más de lo que ingresa un ayuntamiento. La información económica que es la primera vez que la recibimos desde hace muchos años.

Abierta discusión sobre el destino de los recursos municipales, los criterios para ejecutar obras públicas y la gestión municipal.

Tras las intervenciones y observaciones realizadas, **el Pleno queda enterado.**

4º.- DACIÓN DE CUENTA MODIFICACIONES DE CRÉDITO (G07, G08, G09, G10 Y T02)

Toma la palabra el Sr. Presidente, dando cuenta de las siguientes Modificaciones de Crédito:

G07/2023: Resolución de Alcaldía Nº 1220, de 14 de septiembre, de expediente de modificación de créditos Nº 07 del Presupuesto 2023 en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Decreto 3558/2023, de 30/08, Ayudas abiertas a Ayuntamientos para la ejecución de iniciativas turísticas en la provincia de Albacete, Diputación Provincial de Albacete, SEGEX 1181116P.

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS G7/2023						
GENERACIÓN DE CRÉDITOS						
A) APLICACIONES QUE AUMENTAN						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITO INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
06	4620	64000	Promoción turística	7.722,00	1.870,67	9.592,67
B) APLICACIONES QUE FINANCIAN						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				IMPORTE MODIFICACIÓN		
46110	Diputación, otras ayudas			1.870,67		



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC FD7D K24H 2C9K ZEF2

20231120 ACTA PLENO 20-11-2023 - SEFYCU 4605038La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
20/11/2023Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1227115C

G08/2023: Resolución de Alcaldía Nº 1254, de 20 de septiembre, de expediente de modificación de créditos Nº 08 del Presupuesto 2023 en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Decreto 3725/2023, de 15/09, PROGRAMA DE AYUDAS "DIPUALBA EMERGENCIAS" PARA ATENDER GASTOS OCASIONADOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS Y ACONTECIMIENTOS DE FUERZA MAYOR 2.023, SEGEX 1178181N

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS G8/2023						
GENERACIÓN DE CRÉDITOS						
A) APLICACIONES QUE AUMENTAN						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITO INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
06	1532	61900	Otras inversiones	37.500,00	1.289,08	38.789,08
B) APLICACIONES QUE FINANCIAN						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				IMPORTE MODIFICACIÓN		
76160	Diputación, otras ayudas			1.289,08		

G09/2023: Resolución de Alcaldía Nº 1313, de 27 de septiembre, de expediente de modificación de créditos Nº 09 del Presupuesto 2023 en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Decreto 941/2023, de 08/03, PROGRAMA DE AYUDAS "REALIZACIÓN DE INVERSIONES DIPUALBA RESPONDE", SEGEX 1193085N

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS G9/2023						
GENERACIÓN DE CRÉDITOS						
A) APLICACIONES QUE AUMENTAN						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITO INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
06	1532	62201	Planes Provinciales Obras e Inversión	37.500,00	44.000,00	81.500,00
B) APLICACIONES QUE FINANCIAN						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				IMPORTE MODIFICACIÓN		
76163	Dipualba Responde			44.000,00		

G10/2023: Resolución de Alcaldía Nº 1523, de 24 de octubre, de expediente de modificación de créditos Nº 10 del Presupuesto 2023 en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Decreto 4119/2023, de 05/10, PLANES DE ACCIÓN LOCAL AGENDA 2030, SEGEX 1185175C
- Resolución 02/10/2023, Mantenimiento bibliotecarios, JCCM, SEGEX 1166820J

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS G10/2023						
GENERACIÓN DE CRÉDITOS						
A) APLICACIONES QUE AUMENTAN						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITO INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
06	4320	63700	Promoción turística	10.792,67	3.962,78	14.755,45
01	3321	13000	Laboral biblioteca básicas	38.000,00	2.157,16	40.157,16
B) APLICACIONES QUE FINANCIAN						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				IMPORTE MODIFICACIÓN		
76164	Diputación Agenda 2030			3.962,78		
46116	Diputación bibliotecarios			2.157,16		

T02/2023: Resolución de Alcaldía Nº 1488, de 18 de octubre, de expediente de modificación de créditos Nº 2 del Presupuesto 2023 en la modalidad de transferencias de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

La modificación presupuestaria propuesta adopta la modalidad de transferencia de crédito, cuya justificación deriva en el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, con el objeto de que exista crédito suficiente hasta el final del ejercicio para el suministro de alimentos en el Centro de Estancias Diurnas.

A) Aplicación presupuestaria que Aumenta	Aumento	Consig definitiva
231122105 Alimentos CED	6.500,00€	19.500,00€



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NUÑEZ PÉREZ
21/11/2023

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC FD7D K24H 2C9K ZEF2

20231120 ACTA PLENO 20-11-2023 - SEFYCU 4605038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
20/11/2023Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1227115C

B) Aplicación presupuestaria que Disminuye	Disminución	Créd definitivo
231022105 Alimentos Vivienda Tutelada	6.500,00€	12.500,00€

No habiendo ninguna observación que hacer, **el Pleno queda enterado.**

5º.- EXP 1235241. DACIÓN DE CUENTA COMPROMISO APORTACIÓN AL CONSORCIO CULTURAL ALBACETE PARA EL AÑO 2024

Se da cuenta de la Resolución nº 1536, de 25 de octubre de 2023, que a requerimiento del Consorcio Cultural de la Excm. Diputación de Albacete, solicita la aportación que va a realizar este Ayuntamiento al Presupuesto del ejercicio 2024. Visto que la población censada en el Padrón municipal, a fecha 1 de enero de 2023, era de 4122 habitantes, se ha aprobado la aportación de este Ayuntamiento al Programa de Cultura del Consorcio Cultural Albacete, para el desarrollo de actividades culturales en el ejercicio 2024, por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000€).

No habiendo ninguna observación que hacer, **el Pleno queda enterado.**

6º.- DACIÓN DE CUENTA EXP 1210427Z: RECTIFICACIÓN MATERIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO T01/2023 TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Mediante Memoria presentada por la Alcaldía, de fecha 31/08/2023, se solicitó a la Intervención Municipal que se informe y continúen los trámites oportunos para la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Créditos Nº 1, de conformidad con los artículos 180 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y artículos 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, expediente SEGEX 1113118Y. Visto que algunas de las transferencias han sufrido modificación por errores de transcripción de las partidas, se informa dicha modificación.

A) Aplicación presupuestaria que Aumenta	DENOMINACIÓN	AUMENTO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
153262201	PLANES PROVINCIALES	3.000,00 €	40.500,00€
153261900	OTRAS INVERSIONES	900,00 €	11.693,03€
162246700	Consortio m Ambiente	500,00 €	54.500,00€
920022500	TRIBUTOS	1.500,00 €	2.500,00€
920022607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	900,00 €	2.900,00€
132022104	VESTUARIO POLICIA LOCAL	300,00 €	6.800,00€
231062341	AEROTERMIA S SOCIALES	5.000,00 €	18.338,50€
231162900	INVERSIÓN C DIA UE	4.000,00 €	1.800,00€
231046700	Consortio S Sciales	500,00 €	102.500,00€
920023120	LOCOMOCIÓN P ADM	800,00 €	1.800,00€
338022609	FESTEJOS POPULARES	68.400,00 €	153.400,00€
321021200	MTO ESCUELA INFANTIL	1.000,00 €	6.000,00€
241016003	SEG SOCIAL PLAN EXTR	29.000,00 €	46.000,00€
920015100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	2.000,00 €	4.000,00€
342022670	Actividades para jovenes	7.000,00 €	11.066,00€
432064000	Promoción turística	1.200,00€	10.122,00€
TOTAL MODIFICACIÓN		126.000,00€	473.919,53€

B) Aplicación presupuestaria que Disminuye	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
342021206	MTO EDIF I DEPORTIVAS	9.000,00 €	8.000,00€
311048022	CÁRITAS	2.000,00 €	3.000,00€
231062312	FOTOVOLTAICA S SOCIAL	41.000,00 €	60.330,18€
334061001	EXPROPIACIONES POLIGONO	3.000,00 €	0,00€
920015200	FONDO ESPECIAL RPT	1.000,00 €	0,00€
136021410	MTO CAMIÓN CONTRA INCENDIOS	1.000,00 €	0,00€
241013101	PLAN EXTR JCCM	18.000,00 €	142.000,00€
342022609	Actividades deportivas	10.000,00 €	14.000,00€
920022709	Elaboración RPT	9.000,00 €	0,00€
338022711	Festejos taurinos	1.000,00 €	160,00€
929050000	Fondo de contingencia	2.500,00 €	0,00€
153022700	Refuerzo limpiez viaria	3.000,00 €	0,00€
332213100	Laboral Archivo Basicas	2.500,00 €	22.000,00€



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC FD7D K24H 2C9K ZEF2

20231120 ACTA PLENO 20-11-2023 - SEFYCU 4605038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
20/11/2023Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1227115C

231016000	Seg social V Tutelada	2.500,00 €	14.500,00€
323013100	Laboral Musica Basicas	6.000,00 €	82.805,00€
323016000	S Social Música	1.000,00 €	24.500,00€
920012003	Sueldos grup C1 Adm General	6.000,00 €	0,00€
342013100	Temporal I Deportivas	2.000,00 €	0,00€
164015000	CPT Cementerio	500,00 €	0,00€
334021205	Mto Edif culturales	3.000,00 €	2.000,00€
132021400	Mto E. Transporte Policia	1.000,00 €	1.000,00€
311022113	Otros suministros perrera	1.000,00 €	0,00€
TOTAL MODIFICACIÓN		126.000,00€	374.295,18€

No habiendo ninguna observación que hacer, **el Pleno queda enterado.**

7º.- DACIÓN DE CUENTA MODIFICACIONES PAU, PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y PRESUPUESTO PAU UA-1 VILLAMALEA

Visto el requerimiento formulado por la Delegación Provincial de Fomento en Albacete, de fecha 9 de noviembre de 2023, se procede a dar traslado del informe, así como de las modificaciones realizadas sobre las memorias y el proyecto inicial, así como del presupuesto definitivo del Proyecto, y de los Informes de la Arquitecta Técnica Municipal. La Comisión Informativa de 15 de noviembre quedó informada, informando favorablemente su dación de cuenta al Ayuntamiento Pleno.

No habiendo ninguna observación que hacer, **el Pleno queda enterado.**

8º. Aprobación EXP 1235926P: APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL MONTE PÚBLICO LA DERRUBIADA (Nº 78) DE VILLAMALEA (ALBACETE) 2024-2028

1. Se considera la posibilidad y conveniencia de efectuar el aprovechamiento de los pastos del Monte Público La Derrubiada (Nº 78), siendo necesario proceder a su licitación como contrato patrimonial.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la institución

Actualmente no existe ninguna situación previa en la institución.

b. Marco normativo

El monte ubicado en el término municipal de Villamalea, es de titularidad del Ayuntamiento, conforme a los artículos 79 y 80 de la Ley 07/1985 de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LRBRL.

En virtud del artículo 80 de la LRBRL, los bienes patrimoniales se rigen por su legislación específica, y, en su defecto, por las normas de Derecho privado, por lo que será de aplicación la Ley 33/2003 de 3 noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Este contrato, de carácter patrimonial, también se registrará por lo dispuesto en los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En la ejecución de los aprovechamientos se estará en todo momento a lo dispuesto en la normativa vigente, en especial a la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, a la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza y normativa de desarrollo, y su desarrollo reglamentario y, en su caso, la normativa del espacio natural protegido donde se encuentre el monte objeto de aprovechamiento.

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el aprovechamiento de los pastos del Monte Nº 78, La Derrubiada, con una superficie aprovechable de 2.646,60 hectáreas, cuya codificación es 03400000 Productos de la silvicultura y de la explotación forestal, y se divide en los siguientes Lotes:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NUÑEZ PÉREZ
21/11/2023

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC FD7D K24H 2C9K ZEF2

20231120 ACTA PLENO 20-11-2023 - SEFYCU 4605038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
20/11/2023Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1227115C

Lote	Identificación aprovechamiento	Nombre	Producto y subproducto	Sup. Aprov. (Ha)
I	38111	La Derrubiada	Pastos Ovino	1.158,68
II	38113	La Derrubiada	Pastos Ovino	1.487,92
TOTAL				2.646,60

4. Análisis Técnico

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se recogerán las siguientes consideraciones técnicas y requerimientos:

- Condiciones generales en la ejecución del aprovechamiento.
- Condiciones específicas en la ejecución del aprovechamiento.
- Otras características.

Así como los demás extremos que se concreten en el mismo.

5. Análisis económico

a. Valor Estimado

El valor estimado del contrato es de **5.293,20 euros, exentos de IVA (artículo 20.20º de la Ley 37/1992 del IVA)**, siendo el importe total de **5.293,20 euros**, según la valoración realizada por el Servicio de Medio Natural de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Importe anual:

Lote	Nombre	Producto y subproducto	Sup. Aprov. (Ha)	Importe Ayuntamiento	Fondo mejoras JCCM	Total IVA exento
I	La Derrubiada	Pastos Ovino	1.158,68	370,78€	92,69€	463,47€
II	La Derrubiada	Pastos Ovino	1.487,92	476,14€	119,03€	595,17€
TOTALES			2.646,60	846,92€	211,72€	1.058,64€

Importe 5 AÑOS:

Lote	Nombre	Importe Ayuntamiento	Fondo mejoras JCCM	Total IVA exento
I	La Derrubiada	1.853,90 €	463,45 €	2.317,35 €
II	La Derrubiada	2.380,70 €	595,15 €	2.975,85 €
TOTAL		4.234,60€	1.058,60€	5.293,20€

b. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

El procedimiento no supone riesgo para la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

6. Análisis del procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Se regirán mediante **procedimiento abierto** debido a que su valor estimado asciende a la cantidad de 5.293,20 euros, no existiendo criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

b. Calificación del contrato

Se trata de un contrato privado, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

c. Análisis de ejecución por lotes

El contrato se divide en lotes, según la Identificación del aprovechamiento

d. Duración

5 años.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NUÑEZ PÉREZ
21/11/2023

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC FD7D K24H 2C9K ZEF2

20231120 ACTA PLENO 20-11-2023 - SEFYCU 4605038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
20/11/2023



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1227115C

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la Corporación, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable por unanimidad de los 11 concejales asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la adjudicación del contrato.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación por medio de procedimiento abierto, por un valor estimado del contrato de 5.293,20 €, y un aprovechamiento de 2.646,60 hectáreas, dividido en Lotes.

TERCERO. Designar como Responsable del contrato a la Concejala de Medio Ambiente.

CUARTO. Publicar en el perfil del contratante, como mínimo, aquella documentación integrante del expediente de contratación cuya publicación sea de preceptiva publicación, según lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP.

9º. EXP 1240084P. MODIFICACIÓN ORDENANZA TASA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

El artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música establece que: *“El Ayuntamiento Pleno podrá acordar exenciones o bonificaciones de la tasa regulada en esta Ordenanza a aquellas personas que previo expediente tramitado por el área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento sobre su situación económica, familiar y social, se demuestre que carecen de medios económicos para el pago de la tasa establecida, cuya resolución será acordada por el Pleno Municipal en todo caso”.*

Este tipo de bonificaciones, previo informe de los Servicios Sociales municipales, procura la inserción en el ámbito económico, laboral, formativo, residencial, sociosanitario y residencia del beneficiado. Y la documentación del expediente, contiene numerosos datos personales.

Los datos personales, están regulados mediante el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Tal y como se vio en el pasado pleno extraordinario de 10 de octubre de 2023, el tratamiento de estos casos particulares por el Ayuntamiento Pleno, además de aumentar el riesgo de publicación de información sensible y datos personales, puede provocar el efecto contrario del pretendido, es decir, evitar la exclusión social y la llamada “vergüenza social”.

Por ello se propone la siguiente modificación de la Ordenanza.

Artículo 4.-

“La Alcaldía, a propuesta de la Concejala delegada, podrá acordar exenciones o bonificaciones de la tasa regulada en esta Ordenanza a aquellas personas que previo expediente tramitado por el área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento sobre su situación económica, familiar y social, se demuestre que carecen de medios económicos para el pago de la tasa establecida, cuya resolución será acordada por la Alcaldía, dando cuenta de la Resolución a la Comisión Informativa de Asuntos Generales en la próxima sesión que se celebre”.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable por unanimidad de los 11 concejales asistentes, **ACUERDA:**



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NUÑEZ PÉREZ
21/11/2023



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC FD7D K24H 2C9K ZEF2

20231120 ACTA PLENO 20-11-2023 - SEFYCU 4605038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
20/11/2023Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1227115C

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música de Villamalea.

Segundo.- Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

10º. REGULARIZACIÓN DE PARCELAS DE CANON A NOMBRE DE JHONNY MAURICIO AVILA JUANACIO. 2023

Vista la solicitud de regularización formulada por D. Jhony Mauricio Avila Juanacio, con NIF nº 49908323W, al tener arrendadas parcelas desde hace muchos años (desconoce los años exactos). Actualmente no posee parcelas adicionales y no habiendo contrato, de las siguientes parcelas:

PARAJE	POG.	PARCELA	CULTIVO	HAS.
FUENTE SACRISTANES	34	979 R-1 (0,21%)	ALMENDROS	0,1225
FUENTE SACRISTANES	34	767	ALMENDROS	1,2444
LOS PINOS	16	75	OLIVOS	0,8024
REGUERO HONDO	16	104 R-12	OLIVOS	0,2134
HUERTO HURRACO	9	21 R-2 (36,44%)	ALMENDROS	0,6882
HUERTA CARRERA	15	12	ALMENDROS	0,9681
CERRO DE CARRERAS	15	10	ALMENDROS	1,2313
ESTANQUERO	8	115 R-1(44,56%)	ALMENDROS	0,3119

Todas poseen el Informe favorable del Guarda Rural, y suman una superficie total de 5,5822 hectáreas.

La Corporación, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, y considerando lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable por unanimidad de los 11 concejales asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la regularización de las parcelas, y en consonancia la cesión del terreno al nuevo titular, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora, y con el pago del canon que corresponda. Se realizará el oportuno contrato de arrendamiento.

EXPEDIENTE: 1237167N

Nuevo Titular: JHONY MAURICIO AVILA JUANACIO con DNI 49908323W

Total Superficie TOTALES (incluida la regularizada): 5,5822 has.

Total Superficie REGULARIZADA: 5,5822 has.

Fecha de solicitud: 20 de octubre de 2023

Cambio: Regularización

Informe guarda: 19 de mayo de 2023

PARAJE	POG.	PARCELA	CULTIVO	HAS.	REF. CATASTRAL
FUENTE SACRISTANES	34	979 R-1 (0,21%)	ALMENDROS	0,1225	02079A034009790000ED
FUENTE SACRISTANES	34	767	ALMENDROS	1,2444	02079A034007670000EH
LOS PINOS	16	75	OLIVOS	0,8024	02079A016000750000EF
REGUERO HONDO	16	104 R-12	OLIVOS	0,2134	02079A016001040000ET
HUERTO HURRACO	9	21 R-2 (36,44%)	ALMENDROS	0,6882	02079A009000210000EJ
HUERTA CARRERA	15	12	ALMENDROS	0,9681	02079A015000120000EI
CERRO DE CARRERAS	15	10	ALMENDROS	1,2313	02079A015000100000ED
ESTANQUERO	8	115 R-1(44,56%)	ALMENDROS	0,3119	02079A008001150000EW

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos procedentes en derecho.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC FD7D K24H 2C9K ZEF2

20231120 ACTA PLENO 20-11-2023 - SEFYCU 4605038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
20/11/2023



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1227115C

11º. IMPLANTACIÓN OFICINA COLABORADORA DEL REGISTRO CIVIL

La Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia (en adelante, DGTDAJ) ha dictado, en fecha 3 de agosto de 2023, Resolución por la que se establecen las condiciones para la implantación en los municipios de determinados elementos proporcionados por el Ministerio de Justicia para la puesta en marcha y funcionamiento de las Oficinas Colaboradoras del Registro Civil, en el ámbito territorial de su competencia.

Son Oficinas Colaboradoras del Registro Civil los juzgados de paz, las unidades de apoyo directo a los juzgados de paz, las oficinas de justicia en los municipios u otras del mismo tipo que se implanten en sustitución de las anteriores o como complemento de éstas, en virtud de ulteriores reformas legislativas.

Para que las Oficinas del Registro Civil puedan desarrollar sus funciones, deben disponer de las oportunas instalaciones y medios materiales y, en este sentido, la disposición adicional sexta de la Ley del Registro Civil, tras la modificación operada por la ley 6/2021, de 28 de abril, dispone que *“Todas las Oficinas del Registro Civil utilizarán los mismos sistemas y aplicaciones informáticas. El Ministerio de Justicia proveerá, tanto en su desarrollo como en su explotación, el conjunto de aplicaciones que soportan la actividad de los procesos operativos que se tramitan en el Registro Civil. El Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias ejecutivas en la materia o transferidas en medios materiales de Administración de Justicia, establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para proporcionar los servicios de acceso a los sistemas del Registro Civil, soporte microinformático, formación y atención a usuarios.”*

Para facilitar el acceso a los sistemas del Ministerio de Justicia, se prevé la formalización de la implantación mediante diferentes modalidades; en la modalidad A se realizará por medios propios del municipio, mientras que la modalidad B consistirá en la puesta a disposición de estos medios por el Ministerio de Justicia, si bien mantendrá su titularidad.

Con motivo de la próxima entrada en funcionamiento de este nuevo Registro Civil, se requiere cumplir una serie de requisitos para constituir la Oficina Colaboradora del Registro Civil y habilitar el acceso a su plataforma informática, DigiReg. Entre estos requisitos está la firma, por parte del Ayuntamiento de Villamalea, de las condiciones para la implantación de la Oficina Colaboradora del Registro Civil en el municipio, y la firma, por parte del personal idóneo que pueda estar designado por el ayuntamiento para colaborar con el Juzgado de Paz y atender el Registro Civil, de las condiciones de uso del equipo que suministra el Ministerio de Justicia. Además, es necesario el Acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de la solicitud formal de implantación, comprometiéndose a aceptar las especificaciones de implantación.

La Corporación, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, la documentación obrante en el expediente, de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad con el voto favorable de los 11 concejales asistentes, **ACUERDA:**

Primero. Solicitar al Ministerio de Justicia la implantación de la Oficina Colaboradora del Registro Civil.

Segundo. Adoptar el compromiso de las especificaciones para su puesta en marcha y funcionamiento y autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios.

12º. ACEPTACIÓN CESIÓN GRATUITA PARCELA 9016 POL 32, NUEVO POZO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

En la reunión celebrada por el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha, de 31 de octubre de 2023, se ha ACORDADO lo siguiente:

“PRIMERO: CEDER GRATUITAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA (ALBACETE), LA PROPIEDAD DE LA PARCELA 9016 DEL POLÍGONO 32 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE DICHA LOCALIDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 1.204 M2, PROPIEDAD DE ESTA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA EN VIRTUD DE LOS



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NUÑEZ PÉREZ
21/11/2023



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC FD7D K24H 2C9K ZEF2

20231120 ACTA PLENO 20-11-2023 - SEFYCU 4605038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
20/11/2023



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1227115C

PROCEDIMIENTOS EXPROPIATORIOS CN-SP-06/105 Y CN-SP-07/105 M1. "NUEVA INFRAESTRUCTURA VIARIA DE INTERCONEXIÓN DE LA CARRETERA CM-3201 (VILLAMALEA) CON LA AUTOVÍA A-31 (POZOAMARGO). TRAMO II. QUINTANAR DEL REY-VILLAMALEA".

TIENE ASIGNADA LA REFERENCIA CATASTRAL 02079A032090160000EQ Y FIGURA EN EL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES CON EL N.º DE ACTIVO 320000002342, CON LA NATURALEZA DE BIEN PATRIMONIAL, ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, CON UNA SUPERFICIE DE 1.204 M2 Y VALORADA CATASTRALMENTE EN 0,00 €.

SEGUNDO: LA CESIÓN QUEDA SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. EL INMUEBLE SE DESTINARÁ A LA INSTALACIÓN DE UN POZO DE AGUA POTABLE PARA EL SUMINISTRO DEL MUNICIPIO.

2. SI EL BIEN CEDIDO NO FUESE DESTINADO A LOS USOS PREVISTOS EN EL PLAZO MÁXIMO DE 5 AÑOS, O DEJASE DE SERLO POSTERIORMENTE, SE CONSIDERARÁ RESUELTA LA CESIÓN Y REVERTIRÁ AL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CON TODAS LAS MEJORAS REALIZADAS, CON LA OBLIGACIÓN DEL CESIONARIO DE HACERSE CARGO DE LA REPARACIÓN DE LOS DETRIMENTOS O DETERIOROS QUE HUBIERE EXPERIMENTADO CON MOTIVO DEL USO, PROTECCIÓN, MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN INADECUADOS.

3. EL CESIONARIO REMITIRÁ CADA TRES AÑOS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL DESTINO DEL BIEN CEDIDO

4. LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE ESTA CESIÓN SERÁN DE CUENTA DEL AYUNTAMIENTO CESIONARIO.

TERCERO: FACULTAR AL CONSEJERO DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA AUTORIZAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE CESIÓN GRATUITA, CUANDO CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES ASÍ LO JUSTIFIQUEN, SALVO LA MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN TOTAL DEL DESTINO, QUE DEBERÁ SOMETERSE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO.

CUARTO: ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LA CESIÓN, UNA VEZ FORMALIZADA, EN EL DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA."

La Corporación, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, así como la documentación obrante en el expediente y de conformidad con lo establecido en el la Ley 9/2020, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, considerando lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable por unanimidad de los 11 concejales asistentes, **ACUERDA:**

Primero. Aceptar la cesión gratuita de la Parcela 9016 del Polígono 32 del Catastro de Rústica de este municipio, así como adoptar el compromiso de las condiciones establecidas en la cesión, y autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Segundo. Notificar la presente Resolución a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los efectos procedentes en Derecho

13º. EXP 1240690F: MODIFICACIÓN TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS 2023

Desde el pasado 1 de enero del 2023, se están aplicando las medidas fiscales para incentivar la economía circular, derivadas de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Esta ley incorpora el Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, cuya introducción responde a la recomendación prevista en la Directiva (UE) 2018/851, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos relativa a la utilización de instrumentos económicos para proporcionar incentivos a la aplicación de la jerarquía de residuos que incluye, entre otros, tasas de vertedero y de incineración.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NUÑEZ PÉREZ
21/11/2023



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC FD7D K24H 2C9K ZEF2

20231120 ACTA PLENO 20-11-2023 - SEFYCU 4605038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
20/11/2023



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1227115C



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NUÑEZ PÉREZ
21/11/2023

Este impuesto se articula como un tributo de carácter indirecto, que recae sobre los residuos, en la medida en que son objeto de operaciones de gestión, mediante su entrega a vertederos para su eliminación o mediante su entrega a instalaciones de incineración o de coincineración, para su eliminación o valorización energética.

De esta manera, se configura como un instrumento económico para proteger el medio ambiente, incentivando la reutilización y reciclado de residuos y desincentivando opciones menos favorables, conforme al principio de jerarquía de residuos. Con su implantación, además, se pretende realizar una tarea pedagógica y educativa, ya que cuanto más se apueste por una adecuada y efectiva recogida separada de residuos y por la reutilización o reciclaje de los mismos, menor será el importe del impuesto a abonar, puesto que menor será la cantidad final de residuos que acaben depositados en el vertedero. Esta tarea de pedagogía comienza, en primer lugar, en los propios municipios y su óptimo resultado depende, fundamentalmente, de los/as propios/as vecinos/as de los mismos.

Todos los aspectos relativos a esta figura impositiva se encuentran descritos en el CAPÍTULO II (artículos 84 al 97), correspondiente al TÍTULO VII “Medidas Fiscales para Incentivar la Economía Circular”, de la mencionada Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en el documento denominado “Preguntas y respuestas en relación con el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la incineración de residuos”, publicado por el Ministerio de Hacienda y Gestión Pública del Gobierno de España, al objeto de clarificar aspectos relacionados con su entrada en vigor, y en la Orden HFP/1337/2022, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 593 «Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos. Autoliquidación».

En base a la normativa, antes referida, las entidades locales son consideradas CONTRIBUYENTES del referido impuesto, de acuerdo a los siguientes parámetros:

BASE IMPONIBLE: Peso, referido en toneladas métricas, de los residuos DEPOSITADOS EN VERTEDERO (RECHAZO)

RECHAZO DE RESIDUOS MUNICIPALES: Residuos resultantes de los tratamientos de residuos municipales mencionados en las letras d), e) y g) del apartado del anexo IV del RD 646/2020 de 7 de julio.

TIPO IMPOSITIVO: Al tratarse de “rechazos de residuos municipales” será de 30 € por tonelada métrica.

CUOTA INTEGRAL: Será el resultado de aplicar a la BASE IMPONIBLE, EL TIPO IMPOSITIVO. A su vez, esta CUOTA INTEGRAL formará parte de la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido en las prestaciones de servicios de gestión de residuos (10%)

Durante el ejercicio 2023 el Consorcio Provincial de Medio Ambiente, dependiente de la Diputación Provincial de Albacete, ha soportado este impuesto, y que ha sido repercutido, hasta la fecha, al CPMAA, a través de la facturación mensual que la empresa concesionaria del contrato de gestión de servicio público de Gestión y Explotación del Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos de Albacete realiza por la prestación de sus servicios.

A partir del año 2024, se procederá, por parte del CPMAA, a la Liquidación correspondiente del impuesto junto a la Liquidación del Tratamiento de los Residuos Urbanos (liquidación por tratamiento + liquidación del impuesto, con indicación del número de toneladas afectadas por cada concepto) al Ayuntamiento de Villamalea.

Estos hechos han sido puestos en conocimiento de este Ayuntamiento con fecha 30 de octubre de 2023 (R.E. nº 5993) por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete.

Este impuesto, supondrá un sobrecoste para el Ayuntamiento de Villamalea de 27.500€, sobre los alrededor de 55.000€ que ya se vienen pagando al consorcio, además de los 115.000€ del coste de recogida de basuras a través de la Mancomunidad MANSERMAN.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC FD7D K24H 2C9K ZEF2

20231120 ACTA PLENO 20-11-2023 - SEFYCU 4605038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
20/11/2023Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1227115C

Visto lo expuesto, es necesario realizar una subida proporcional del 15,26%, por lo estrictamente necesario de las Tasas de basuras, para hacer frente al nuevo impuesto, proponiendo la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras (BOP nº 144, de 10 de diciembre de 2012), siendo esta la PROPUESTA:

Modificar las tasas del artículo 5.2.

	2023	2024
Viviendas	76,69	88,39
Peluquerías	104,3	120,22
Despachos	139,95	161,31
Otros comercios	176,72	203,69
Alimentación - 100	221,78	255,62
Alimentación - 200	278,63	321,15
Alimentación + 200	432,28	498,25
Bares	278,63	321,15
Restaurantes	340,72	392,71
Cines	278,63	321,15
Discotecas	340,72	392,71
Hostales	76,69	88,39
Industrial	480,32	553,62
Talleres	176,39	203,31
Oficinas bancarias	432,28	498,25

Visto lo anteriormente expuesto, resulta precisa la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras de Villamalea en los términos fijados en la propuesta.

Interviene la concejala socialista Sra. García Lozano, diciendo que es para hacer una reflexión profunda que nuestro pueblo, de las 700 toneladas de residuos recogidas, se rechacen por 400 por no ir al contenedor correcto. Hay que trabajar mucho en la concienciación de los vecinos. Durante estos años se han reforzado los puntos limpios con más contenedores. También habría que considerar que la entrada de camiones de recogida en el municipio es muy complicada. Continúa el Sr. Alcalde dándole toda la razón a la Sra. Concejala. Tenemos que estudiar bien que campaña de concienciación hacemos. Además, la recogida de basura le cuesta mucho dinero al municipio, sólo hasta el 31 de octubre, el coste de la recogida a través de la mancomunidad MANSERMAN es de 110.000€. Además de la concienciación, la Policía Local estará más vigilante de los residuos depositados, ya que aparecen escombros, electrodomésticos, baños, etc. que ocasionan daños en los vehículos de recogida. Finaliza la intervención la concejala de Unidas-IU, Sra. Borja Alarcón, indicando que su grupo se va a abstener en la modificación de la tasa, si bien considera que quien contamine pague, y que ve vergonzoso que en un pueblo tan pequeño como Villamalea se produzca tal nivel de residuos y no se recicle. Indica que quiere que desde el Ayuntamiento se apueste por otro tipo de gestión de residuos, evitando la proliferación de vertederos y plantas de incineración. Todos los grupos están de acuerdo que hay que cambiar los hábitos de consumo.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria con el voto favorable de los 6 concejales del Grupo Popular, y la abstención de los 3 concejales del Grupo Socialista y los 2 del Grupo Unidas-IU, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura del municipio de Villamalea.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NUÑEZ PÉREZ
21/11/2023

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC FD7D K24H 2C9K ZEF2

20231120 ACTA PLENO 20-11-2023 - SEFYCU 4605038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
20/11/2023Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1227115C

Segundo.- Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

14º. Adjudicación Exp 1222030P: APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL MONTE PÚBLICO LA DERRUBIADA (Nº 78), DE VILLAMALEA (ALBACETE) 2023-2029

1. Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 11/10/2023 (Cód. 4539395) y de Prescripciones Técnicas, de fecha 03/02/2023 elaborados al efecto, y que la modalidad contractual con la que se pretende llevar a cabo la satisfacción de las necesidades indicadas es la de contrato privado, de acuerdo con el artículo 19 de la LCSP, CPV 77600000 Servicios relacionados con la caza.

2. Aprobado el expediente de contratación para el servicio de referencia mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 10 de octubre de 2023, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación de valoración automática, fue publicado mediante Anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), con fecha 11/10/2023.

3. Visto que dentro del plazo establecido (hasta el 27/10/2023 a las 14:30 horas) se recibe una única oferta a los Lotes 1, 2 y 3, y que examinadas y tras la valoración de las mismas teniendo en cuenta los criterios de valoración objetivos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), y el Acta de la Mesa de Contratación de 07/11/2023, ofrecen el siguiente resultado:

Lote	LICITADOR	Mejor precio	Titular coto colindante	Federación	Sede social	Resto lotes	TOTAL
I	Sociedad de Cazadores y Propietarios "La Torcaz" de Villamalea	39.492,32 € 70 puntos	SI 10 puntos	SI 10 puntos	SI 5 puntos	SI 5 puntos	100 puntos
II		2.596,56 € 70 puntos	SI 10 puntos	SI 10 puntos	SI 5 puntos	SI 5 puntos	100 puntos
III		820,84 € 70 puntos	SI 10 puntos	SI 10 puntos	SI 5 puntos	SI 5 puntos	100 puntos

Nota: Los precios expuestos en la mejor oferta económica son IVA incluido.

4. Tras la comprobación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público de las capacidades de obrar, solvencia, certificados de encontrarse al corriente con Hacienda y la Seguridad Social, y posteriormente al Requerimiento de documentación de fecha 09/11/2023, presenta la garantía definitiva (correspondiente al 5%) mediante ingreso en CCC municipal XXX96909025 por importe de 1.773,13€, Seguro de Responsabilidad Civil.

La Corporación, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable por unanimidad de los 11 concejales asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de los LOTES 1, 2 y 3 de aprovechamiento de 2.646,60 hectáreas del Monte Público La Derrubiada (Nº 78) de Villamalea (Albacete), a la entidad "SOCIEDAD DE CAZADORES LA TORCAZ DE VILLAMALEA", con C.I.F. nº G02115889, con las siguientes condiciones:

Lote	Nombre	Importe Ayuntamiento	Fondo mejoras JCCM	Total sin IVA	Iva	TOTAL IVA incluido
I	La Derrubiada	26.110,62 €	6.527,66 €	32.638,28 €	6.854,04 €	39.492,32 €
II	La Derrubiada	1.716,74 €	429,18 €	2.145,92 €	450,64 €	2.596,56 €
III	La Derrubiada	542,70 €	135,68 €	678,38 €	142,46 €	820,84 €
TOTAL		28.370,06 €	7.092,52 €	35.462,58 €	7.447,14 €	42.909,72 €

Precio del contrato: CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (42.909,72€), correspondiendo 35.462,58€ a la Base imponible y 7.447,14€ al IVA.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NUÑEZ PÉREZ
21/11/2023

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC FD7D K24H 2C9K ZEF2

20231120 ACTA PLENO 20-11-2023 - SEFYCU 4605038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
20/11/2023



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1227115C



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NUÑEZ PÉREZ
21/11/2023

Pago del precio:

- **Importe correspondiente al Ayuntamiento de Villamalea (80%):** TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (34.327,78 €), que se abonarán mediante ingreso en la cuenta habilitada del Ayuntamiento de Villamalea, entidad bancaria GLOBALCAJA xxxxxx-xxxx9025, por anualidades o sus periodos proporcionales con arreglo a los siguientes plazos:

Del 26 de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2024 y temporada 2024-2025: antes del día 1 de junio de 2024, 6.865,56 €.

Temporada 2025-2026: antes del día 1 de abril de 2025 6.865,56 € + IPC.

Temporada 2026-2027: antes del día 1 de abril de 2026, 6.865,56 € + IPC.

Temporada 2027-2028: antes del día 1 de abril de 2027 6.865,56 € + IPC.

Temporada 2028-2029 (finaliza el 31 de marzo de 2029): antes del día 1 de abril de 2028, 6.865,56 € + IPC.

Deberán remitir copia de los ingresos a la dirección de correo de la Tesorera Municipal: juani.villamalea@dipualba.es

- **Importe correspondiente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, FONDO DE MEJORAS) (20%):** OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (8.581,94 €), que se abonarán tras la liquidación que le practique al adjudicatario la JCCM.

Plazo de ejecución: La duración del contrato será de **5,25 años**, es decir del 26 de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2029, con el objeto de hacer coincidir el final de la temporada de disfrute con el fin del contrato.

Condiciones Técnicas:

- a) Se cumplirán las dispuestas en la Orden de 02/11/2010, de la Consejería de Agricultura, Medio ambiente y Desarrollo Rural por la que se aprueban los pliegos especiales de condiciones técnico-facultativas para la regulación de la ejecución de los aprovechamientos en montes gestionados por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.
- b) El adjudicatario deberá cumplir la Orden de 16/05/2006, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las campañas de prevención de incendios forestales (modificada por Orden 26/09/2012, de la Consejería de Agricultura), así como el Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre incendios forestales.
- c) Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Condiciones especiales de ejecución: El adjudicatario se compromete a garantizar el mantenimiento mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato, así como las actuaciones para llevar a cabo el aprovechamiento sean los adecuados para mantener el buen estado de fauna y flora en general, en especial de las especies protegidas.

SEGUNDO.- El contrato se perfeccionará con su formalización, antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- Notificar a los interesados el Acuerdo, publicándolo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos procedentes en Derecho.

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

GRUPO UNIDAS-IU



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC FD7D K24H 2C9K ZEF2

20231120 ACTA PLENO 20-11-2023 - SEFYCU 4605038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
20/11/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NUÑEZ PÉREZ
21/11/2023



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1227115C

- 1) **D^a. Marina Borja Alarcón (RUEGO) Aprovechando que el día 25 de este mes es el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, ruego que cuando haya un fallecimiento por estas causas y celebremos un pleno, hagamos un minuto de silencio. Este año ya llevamos 51 víctimas. El Sr. Alcalde le responde que por parte del equipo de gobierno no hay ningún problema en realizar el minuto de silencio**
- 2) **D. Orlando Pérez Jiménez (PREGUNTA). Se subieron las tasas del servicio de agua potable debido al incremento de los costes energéticos de estos últimos años. Ahora que han bajado, ¿qué se va a hacer?** Responde el **Sr. Alcalde** que el IPC anual no lo va a subir Aqualia este ejercicio, que supone alrededor de un 2,8%, y además, con el resto, se va a destinar a la mejora del saneamiento y abastecimiento de las redes cada vez que se hagan obras públicas a través de los Planes Provinciales, sustituyendo las acometidas antiguas de plomo, como por ejemplo en la calle norte, donde además de ampliar las aceras haciéndolas más accesibles, por debajo de las mismas se cambiarán las redes, para que si alguna vez hay roturas, simplemente cambiando los adoquines se puedan sustituir sin romper el asfalto.
- 3) **D. Orlando Pérez Jiménez (PREGUNTA). ¿En qué estado se encuentra la repoblación a la que obligó la Comisión Provincial de Urbanismo a Champinter con su última calificación urbanística?** Responde la concejal de Medio Ambiente **Sra. Parreño** que ya se ha ejecutado una parte en la zona de San Antón, y que falta otra, que realizarán en breve, además van a poner riego por goteo para que sea más sencillo su mantenimiento. Además se van a restituir los árboles dañados o arrancados de los caminos peatonales.

No habiendo más preguntas, y no siendo otro el objeto de la presente sesión, siendo las veinte horas y treinta y dos minutos del día 20 de noviembre de 2023, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión.

A continuación, se abre turno de intervención a los vecinos de Villamalea asistentes a la sesión para que realicen los ruegos y preguntas que estimen oportunos.

- **Sr. José Miguel Rubio**, expone que se debe hacer una mejor gestión de los residuos del Ayuntamiento. Este tema tiene una doble vertiente, la educativa y la del bolsillo. La idea del vaso reutilizable en la ruta del vino función muy bien. Debería incidirse en un mejor reciclaje de residuos ocasionados por los trabajadores del Ayuntamiento, de los participantes en las actividades deportivas, como las 3 leguas de Villamalea, o las festividades como San Isidro. Le parece correcto que los policías revisen e inspecciones los depósitos de residuos, pero habría que incidir en comercios e industrias, al igual que los bares y restaurantes que no reciclan el vidrio. Entro todos podemos mejorar mucho.
- **Sr. Cecilio González**: Me gustaría puntualizar los datos económicos del 2011. Los Convenios de la JCCM se hacen a año vencido. En el segundo semestre los pagos los tenía que haber hecho el Partido Popular. A partir de 2011 y 2012 la Junta de Comunidades, con el gobierno de Cospedal, retiró muchos convenios, por lo que tuvo que hacer frente a los gastos el Ayuntamiento, de hecho se tuvo que decidir si despedíamos a trabajadores o los asumíamos. En cuanto a la subvención del IDAE, la idea inicial era ejecutar las obras en 3 años, pero entre el COVID, y la falta de Secretario en el Ayuntamiento, todo se retrasó y se tuvo que ejecutar en 1 solo año, no recuperando el ayuntamiento ningún ingreso hasta que todo haya finalizado. Pero gracias a ello tenemos obras como la renovación del alumbrado público, que es financieramente sostenible, y que solamente con el ahorro energético que ha supuesto la inversión se ha pagado. En cuanto a la aerotermia del centro dotacional está proyectada para que de servicio a los 7.000 m2 de naves, cuando todo esté ejecutado. Ahora se ha invertido mucho dinero (Escuela de Música, banda, servicios sociales, archivo, ADIMAVI, AMIAB, etc.), pero al final este lugar será un espacio común para disfrute de los vecinos y que el Ayuntamiento preste gran número de servicios. El Sr. Alcalde replica que con 1 unidad de aerotermia (y no 4 como las que hay ejecutadas) sobraría para dar servicio a todas las instalaciones. En su día, ya se dijo que las instalaciones están sobredimensionadas, y ahora se



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC FD7D K24H 2C9K ZEF2

20231120 ACTA PLENO 20-11-2023 - SEFYCU 4605038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Villamalea
JUAN JOSÉ LOZANO CONEJERO
20/11/2023



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1227115C

está trabajando para poder finalizarlo todo y se pueda usar por las asociaciones y el propio Ayuntamiento. Ha sido un error que las inversiones del municipio durante tantos años hayan ido a parar al Centro Dotacional, en lugar de invertirse en mejorar otros servicios o calles.

Finalizando las intervenciones a las 20:56 horas.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NUÑEZ PÉREZ
21/11/2023



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAC FD7D K24H 2C9K ZEF2

20231120 ACTA PLENO 20-11-2023 - SEFYCU 4605038

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 16